

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 13 de Febrero de 1945

Núm. 36

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales.*

De conformidad con la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente.

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado el concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los depositarios que figuren incluidos en el Escalafón de 15 de Junio de 1944 (Suplemento al *Boletín Oficial del Estado* de 27 de Septiembre siguiente).

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de Diciembre de 1942.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el art. 160 de la Ley Municipal de 1935.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de Diciembre de 1942 sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia, redactada conforme al modelo número 1, que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos en el modelo exigidos. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Los documentos originales, competentemente expedidos legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera, segunda y tercera categoría, y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia será reintegrada con un timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso

o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recaere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una depositaria perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 5 de Febrero de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

Póliza de 1,50 ptas.
----------------------------

Ilmo. Sr.:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., provisto de cédula personal núm. ...., tarifa ....., clase ....., expedida en .... el día ..... de ..... de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el sexto concurso convocado, y de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde .....
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección 1.<sup>a</sup> de esa Dirección.
- f) ..... copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.<sup>a</sup> (Plaza, provincia, categoría):
  - 2.<sup>a</sup> .....
  - 3.<sup>a</sup> .....
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. MADRID.

(Al dorso.)

Documentos originales que aporta: .....

Documentos presentados en concursos anteriores: .....



Timbre de 0,25 ptas.
----------------------------

Categoría .....

Copia de la vacante .....

Escala fón .....

(Provincia .....) )

## DECLARACION PARA EL SEXTO CONCURSO DE DEPOSITARIOS

I. *Datos personales:*

Nombre y apellidos .....

Naturaleza ..... (Provincia de .....

Edad .....

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ..... (Caso de haber sido por oposici6n, expresará el número o calificaci6n obtenida).

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....

VI. *Servicios prestados:*

(S6lo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).

V. Fecha y resultado de su expediente de depuraci6n, expresando la Corporaci6n u organismo que lo instruy6 y el que lo resolvi6 en definitiva.

VI. Méritos profesionales o en relaci6n con la Administraci6n Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).

VII Situaci6n actual (expectaci6n de destino o plaza que desempeña, y carácter de propietario o interino).

VIII. Méritos de calidad (Caballero mutilado, excombatiente, excautivo, medallas, recompensas, etc.).

(Fecha y firma del interesado)

Relación de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que se hallan vacantes.

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
<i>Albacete:</i>		<i>Huesca:</i>	
Diputación Provincial....	3. <sup>a</sup> 12.500	Jaca.....	5. <sup>a</sup> 6.900.
Ayuntamiento de Albacete	3. <sup>a</sup> 9.000	<i>Jaén:</i>	
Almansa.....	5. <sup>a</sup> 6.000	Baeza.....	6. <sup>a</sup> 7.200
Hellín.....	5. <sup>a</sup> 6.000	Bailén.....	5. <sup>a</sup> 6.100
Roda (La).....	5. <sup>a</sup> 5.000	Beas de Segura.....	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Alicante:</i>		Carolina (La).....	5. <sup>a</sup> 6.200
Callosa de Segura.....	5. <sup>a</sup> 6.500	Torreperogil.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Elda.....	5. <sup>a</sup> 6.000	<i>Lérida:</i>	
Jijona.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Ayuntamiento de Lérida..	3. <sup>a</sup> 9.000
Monóvar.....	5. <sup>a</sup> 5.000	<i>Logroño:</i>	
Novelda.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Ayuntamiento de Logroño.	3. <sup>a</sup> 9.500
Pego.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Alfaro.....	5. <sup>a</sup> 5.300
<i>Badajoz:</i>		Haro.....	5. <sup>a</sup> 6.000
Almendraejo.....	5. <sup>a</sup> 6.000	<i>Lugo:</i>	
Azuaga.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Diputación Provincial....	3. <sup>a</sup> 9.000
Don Benito.....	4. <sup>a</sup> 7.000	Vivero.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Fregenal de la Sierra.....	5. <sup>a</sup> 6.000	<i>Madrid:</i>	
Villanueva de la Serena..	5. <sup>a</sup> 5.000	San Lorenzo del Escorial.	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Baleares:</i>		Villaverde.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Felanitx.....	5. <sup>a</sup> 5.000	<i>Málaga:</i>	
Mahón.....	5. <sup>a</sup> 6.000	Alhaurín el Grande.....	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Barcelona:</i>		Antequera.....	3. <sup>a</sup> 9.000
Igualada.....	5. <sup>a</sup> 6.000	Coin.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Manresa.....	3. <sup>a</sup> 9.000	Ronda.....	5. <sup>a</sup> 8.083
Molins de Rey.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Vélez-Málaga.....	5. <sup>a</sup> 6.000
San Adrián de Besós.....	5. <sup>a</sup> 5.000	<i>Murcia:</i>	
Sta. Coloma de Gramanet	5. <sup>a</sup> 5.000	Calasparra..	5. <sup>a</sup> 5.000
Sitges.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Lorca.....	4. <sup>a</sup> 7.000
Vich.....	4. <sup>a</sup> 7.000	Molina de Segura.....	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Cáceres:</i>		Totana.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Valencia de Alcántara....	5. <sup>a</sup> 6.500	Yecla.....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Cádiz:</i>		<i>Orense:</i>	
Algeciras.....	3. <sup>a</sup> 9.000	Diputación Provincial....	3. <sup>a</sup> 9.000
Barbate.....	5. <sup>a</sup> 5.000	<i>Oviedo:</i>	
Puerto de Santa María....	4. <sup>a</sup> 7.000	Aller.....	5. <sup>a</sup> 6.000
Rota.....	5. <sup>a</sup> 7.000	Gijón.....	2. <sup>a</sup> 12.000
San Fernando.....	3. <sup>a</sup> 9.000	Langreo.....	4. <sup>a</sup> 7.000
San Roque.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Luarca.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Vejer de la Frontera.....	5. <sup>a</sup> 8.000	Llanes.....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Castellón:</i>		Mieres.....	3. <sup>a</sup> 9.000
Almazora.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Piloña.....	5. <sup>a</sup> 5.000
Benicarló.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Siero.....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Ciudad Real:</i>		<i>Palencia:</i>	
Almadén.....	5. <sup>a</sup> 6.550	Ayuntamiento de Palencia.	3. <sup>a</sup> 9.000
Almodóvar del Campo....	5. <sup>a</sup> 6.500	<i>Las Palmas:</i>	
Herencia.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Guía de Gran Canaria....	5. <sup>a</sup> 6.000
Malagón.....	5. <sup>a</sup> 5.000	<i>Pontevedra:</i>	
<i>Córdoba:</i>		Villagarcía de Arosa.....	5. <sup>a</sup> 7.000
Peñarroya-Pueblonuevo... 4. <sup>a</sup>	7.000	<i>Salamanca:</i>	
Puente Genil.....	4. <sup>a</sup> 7.000	Béjar.....	5. <sup>a</sup> 6.000
Villanueva de Córdoba... 5. <sup>a</sup>	6.000	<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>	
<i>La Coruña:</i>		La Orotava.....	5. <sup>a</sup> 8.000
Ferrol del Caudillo (El).. 3. <sup>a</sup>	12.500	<i>Santander:</i>	
Ortigueira.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Ayuntamiento Santander..	2. <sup>a</sup> 12.650
<i>Gerona:</i>		Laredo.....	5. <sup>a</sup> 5.400
Figueras.....	4. <sup>a</sup> 7.000	Santoña.....	5. <sup>a</sup> 5.000
<i>Guipúzcoa:</i>		<i>Sevilla:</i>	
Eibar.....	5. <sup>a</sup> 6.000	Alcalá de Guadaira.....	5. <sup>a</sup> 6.000
Oñate.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Osuna.....	4. <sup>a</sup> 7.000
Rentería.....	5. <sup>a</sup> 7.000	<i>Soria:</i>	
Vergara.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Almazán.....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Huelva:</i>		<i>Tarragona:</i>	
Ayuntamiento de Huelva.. 2. <sup>a</sup>	10.000	Ayuntamiento Tarragona.	3. <sup>a</sup> 9.000
Cartaya.....	5. <sup>a</sup> 5.000	Reus.....	3. <sup>a</sup> 6.000
Isla Cristina.....	5. <sup>a</sup> 6.915	Valls.....	5. <sup>a</sup> 6.000
Nerva.....	5. <sup>a</sup> 5.000	<i>Teruel:</i>	
		Diputación Provincial....	3. <sup>a</sup> 10.000
		Ayuntamiento de Teruel..	4. <sup>a</sup> 7.000
		<i>Toledo:</i>	
		Consuegra.....	5. <sup>a</sup> 5.000
		Villacañas.....	5. <sup>a</sup> 5.000
		<i>Valencia:</i>	
		Alcira.....	5. <sup>a</sup> 9.000
		Algemesi.....	5. <sup>a</sup> 6.000
		Carcagente.....	5. <sup>a</sup> 6.000
		Carlet.....	5. <sup>a</sup> 5.000
		Catarroja.....	5. <sup>a</sup> 5.000
		Grandia.....	5. <sup>a</sup> 6.500
		Oliva.....	5. <sup>a</sup> 5.000
		Tabernes de Valldigna....	5. <sup>a</sup> 5.000
		<i>Valladolid:</i>	
		Diputación Provincial....	2. <sup>a</sup> 13.000
		Ayuntamiento Valladolid.	2. <sup>a</sup> 13.500
		<i>Zamora:</i>	
		Benavente... ..	5. <sup>a</sup> 6.000
		<i>Zaragoza:</i>	
		Tarazona de Aragón.....	5. <sup>a</sup> 6.000
		Tauste.....	5. <sup>a</sup> 5.000
		Madrid, 5 de Febrero de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.	
		413	
<b>Administración provincial</b>			
<b>Diputación provincial de León</b>			
<i>Beneficencia Provincial</i>			
A efectos de hospitalización de enfermos por cuenta de esta Corporación, todas las Alcaldías de la provincia deben comunicarnos rápidamente el número de familias que figuraban inscritas en 1.º de Enero del presente año en los respectivos padrones de vecinos con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, así como el de personas que en total comprenden dichas familias pobres.			
León. 8 de Febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza. 389			
o o ANUNCIO			
El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 20 de Diciembre último, autorizó a esta Excm. Diputación provincial para que durante el año de 1945 pueda seguir percibiendo los arbitrios provinciales sobre carbones minerales, piedras calizas y silíceas, mármoles, arenas, gravas, tierras arcillosas, mieras o resinas y aprovechamientos forestales, en las mismas condiciones y bajo los tipos de imposición señalados en las Ordenanzas respectivas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fechas 2, 6, 12 y 16 de Febrero de 1943.			
Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.			
León, 10 de Febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza. 433			



Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Minería vigente.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de hectáreas	Fecha de la aprobación	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.626	Demasia a Gloria.....	Pola de Gordón.....	Hulla.....	1.5476	22-1-1945	Sdad. Hullera Vasco-Leonesa.....	Bilbao.....	
10.363	2.ª Demasia a María Jesús.....	Bembibre.....	Idem.....	12.5908	22-1-1945	Vicente Noriega Alvarez.....	Mieres.....	
10.364	1.ª Demasia a María Jesús.....	Idem.....	Idem.....	0.9580	22-1-1945	Idem.....	Idem.....	
10.432	Indalecia.....	Vegamián.....	Idem.....	10	22-1-1945	Ramón Pereda Fernández.....	Fresno de la Vega.....	José Revillo
10.468	Admiración.....	Idem.....	Idem.....	20	22-1-1945	Matilde San Juan Asla.....	Bilbao.....	
10.515	Gonzalo 7.ª.....	Sabero.....	Idem.....	42	22-1-1945	Gonzalo Diez García.....	Cistierna.....	
10.538	2.ª Josefa.....	Pola de Gordón.....	Idem.....	16	22-1-1945	Manceb Ordóñez Cachafeiro.....	Santa Lucia.....	Joaquin Fdez. Peláez
10.539	Victoria 3.ª.....	Valderrueda.....	Idem.....	28	22-1-1945	Julio García Mansilla.....	La Sota.....	Manuel Puente
10.557	Iris 3.ª.....	Crémenes.....	Idem.....	5	22-1-1945	Fernando Miranda García.....	Crémenes.....	Idem.
10.565	Yolita.....	Idem.....	Idem.....	64	22-1-1945	Idem.....	Idem.....	
10.576	Tejosa.....	Idem.....	Idem.....	77	22-1-1945	Victorino Chamorro Merino.....	León.....	José Revillo
10.591	Fortana.....	Vegamián.....	Idem.....	24	22-1-1945	Matilde San Juan Asla.....	Bilbao.....	
10.595	Anselmo.....	Valderrueda.....	Idem.....	45	22-1-1945	José M.ª Rodríguez García.....	León.....	Felipe Ojalvo
10.601	Angelos Tercera.....	Vegamián.....	Idem.....	10	22-1-1945	Herminio Rodríguez García.....	Torre del Bierzo.....	
10.617	Aumento a Raquel.....	Valderrueda.....	Idem.....	5	22-1-1945	Servando González Villar.....	León.....	Miguel Alvarez
10.646	Juanita Tercera.....	Cistierna.....	Idem.....	19	22-1-1945	Juan Keyero Rodríguez.....	Cistierna.....	
9.868	Demasia a Marcelino.....	Folgozo de la Ribera.....	Idem.....	6.3177	22-1-1945	Antracitas de Brannelas.....	Ponferrada.....	
10.411	Dm.ª a 2.ª Ampliación a José.....	Torre del Bierzo.....	Idem.....	2.9136	22-1-1945	Manuel Vitoria Fernández.....	Torre del Bierzo.....	
10.410	Elenita.....	Folgozo de la Ribera.....	Idem.....	57	22-1-1945	Lúis Alonso Rodríguez.....	Bembibre.....	
10.447	Ciudad.....	Idem.....	Idem.....	18	22-1-1945	Idem.....	Idem.....	
10.540	2.ª Ampliación a Descuido 2.º.....	Villamanin.....	Idem.....	33	22-1-1945	Luis Aguinaco Touville.....	Oviedo.....	José Revillo
10.547	Carmen.....	Torre del Bierzo.....	Idem.....	16	22-1-1945	Ramiro Fdez. Fernández.....	Ponferrada.....	Luis Aparicio
10.548	Revilla.....	Folgozo de la Ribera.....	Idem.....	2034	22-1-1945	José Diez Sariago.....	Mieres.....	Samuel Alarma
10.566	Santa Angela.....	Idem.....	Idem.....	306	22-1-1945	José Iglesias González.....	León.....	
10.566	Lubriquis.....	Bembibre.....	Idem.....	366	22-1-1945	Luciana Sáiz del Campo.....	Idem.....	Eugenio Modroño
10.578	D.ª a Amp a Eulalia y 2.ª Eulalia.....	Torre de Bierzo.....	Idem.....	9.3187	22-1-1945	Herminio Rodríguez García.....	Torre del Bierzo.....	
10.619	2.ª Demasia a José.....	Idem.....	Idem.....	3.7884	22-1-1945	Manuel Viloria Fernández.....	Idem.....	
10.621	Piñona.....	Idem.....	Idem.....	67	22-1-1945	Manuel Viloria Fernández.....	Oviedo.....	
10.512	Demasia a Adonina.....	Idem.....	Idem.....	3.7993	22-1-1945	Virgilio Riesco.....	Torre del Bierzo.....	
10.030	visito.....	Folgozo de la Ribera.....	Idem.....	20	22-1-1945	Delphin Vega Campazas.....	Folgozo la Ribera.....	
10.493	Ninfa.....	Idem.....	Idem.....	74	22-1-1945	Idem.....	La Ribera.....	
10.629	El Escudo de Minas.....	Bembibre.....	Idem.....	1064	22-1-1945	Misael León Muñiz.....	Mieres.....	Felipe Mitel Brum.
10.157	Demasia a Adalina 3.ª.....	Folgozo de la Ribera.....	Idem.....	4.0317	25-1-1945	Julian Chachero Arias.....	La Granja S. Vicente	Agcia. Cantalapiedra
10.308	Dalia Segunda.....	Torre del Bierzo.....	Idem.....	11	22-1-1945	Wenceslao Orejas Ramón.....	Cortiguera.....	José Revillo
10.386	Carmen.....	Noceda.....	Idem.....	104	22-1-1945	José María Fernández Solana.....	León.....	
10.339	Nubecilla Azul.....	Bembibre.....	Caolín.....	20	22-1-1945	Luciano García Salas.....	Vigo.....	Felipe Ojalvo
10.369	Belém.....	Carmenes.....	Hierro.....	20	22-1-1945	Julian García San Miguel.....	Oviedo.....	
10.375	La Pilarica.....	Carucedo.....	Idem.....	117	22-1-1945	Ramiro Gavilanes González.....	Madrid.....	
10.467	Maria de Jesús.....	Villamanin.....	Cobre y Colchillo.....	25	22-1-1945	Jesús Arias Alvarez.....	Rodiezmo.....	José Velasco Pérez
10.485	Luisin.....	Idem.....	Cobre.....	10	22-1-1945	José María Marchosi.....	Madrid.....	Idem
10.507	Maria Angeles.....	Prioro.....	Antimonio.....	24	22-1-1945	Rafael Espadas Espadas.....	Morgovejo.....	
10.543	Jesús.....	Villamanin.....	Hierro.....	10	22-1-1945	Antracitas Monasterio Arbás S. A. <i>Félix Pizar, Rodríguez y Manuel Peláez, Dominguez</i>	Madrid.....	
10.544	Altuella.....	Valdepiñago.....	Cobre.....	20	22-1-1945	José González Fernández.....	León.....	Félix Fdez. Rodríguez
10.559	Ampliación a Buena Suerte.....	S. Esteban de Valdueza.....	Hierro y otros.....	37	22-1-1945	Ricardo Tascón Brugos.....	Bembibre.....	
10.579	La Pololita.....	Matallana del Torío.....	Hierro.....	25	22-1-1945	Antonio Fernández Guerra.....	Matallana del Torío	Albano Fernández
10.582	Junquita.....	Rebenedo de Valdetuéjar.....	Cobre.....	12	22-1-1945	Idem.....	Madrid.....	

**Confederación Hidrográfica del Duero****SEGUNDA SECCION****Paniano de Barrio de Luna**

Vivienda para Vigilante Guarda-almacén

**CONCURSO**

La Confederación Hidrográfica del Duero, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940 y Normas de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de Febrero de 1942, anuncia un concurso de destajo para las obras de vivienda para Vigilante Guarda-almacén del Pantano de Barrios de Luna, por un importe de 58.817,36 pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid y en las de León Pilotos Reguera, 4, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.ª Sección de la Confederación, en Valladolid, todos los días y horas hábiles, hasta las doce horas del día 28 de Febrero corriente. También podrán presentarse dentro del mismo plazo en las oficinas de León (Pilotos Reguera, 4) y en las de Salamanca (Generalísimo Franco, 46).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, e integradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación «Proposición para el concurso de destajos de las obras de vivienda para Vigilante Guarda-almacén del Pantano de Barrios de Luna» e irá firmada por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, o de las oficinas de León o Salamanca, que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro Obrero, Subsidio familiar y Accidentes del Trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante, si éste lo estima conveniente.

La fianza provisional para poder licitar a este concurso será de mil ciento setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos (1.176,35 pesetas) y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación, o en las oficinas antes mencionadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 5 de Marzo próximo a las doce horas en las ofi-

cinas de la citada Confederación, en Valladolid, calle de Muro, número 5 y en presencia del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección o persona en quien delegue.

Con arreglo a las Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la Instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Todos los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

León, 1 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio Corral.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción de vivienda para vigilante guarda-almacén del Pantano de Barrios de Luna, se compromete a ejecutar el destajo de dichas obras por la cantidad de . . . . . (expresada en letra).

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

. . . . . de . . . . . de 1945.

(Firma del concursante)

399 Núm. 47.—165,00 ptas.

**Administración municipal****Ayuntamiento de  
Campo de la Lomba**

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, la Junta pericial de mi presidencia acordó que todos los poseedores de fincas rústicas en este término municipal, presenten una declaración jurada de las mismas, por duplicado, hechas en los impresos que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento. Uno de los ejemplares será sellado y devuelto al interesado para que pueda justificar en todo momento la presentación.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento en el que figuren los actuales propietarios de fincas, encarezco a los declarantes, vecinos o forateros, la mayor exactitud en los datos consignados, ya que cualquier falseamiento de los mismos, como asimismo la ocultación de fincas, será perseguida y sancionada con arreglo a lo dispuesto sobre esta materia en el Código Penal y en el vigente Reglamento de Amillaramientos.

El plazo de presentación de las declaraciones será de treinta días, a partir de esta fecha.

Cualquier duda que sobre el particular tengan los declarantes, pueden consultarla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de la Lomba, a 27 de Enero de 1945.—El Alcalde, Angel García. 254

**Ayuntamiento de  
Cebrones del Rio**

El día primero de Diciembre de 1944, apareció en Hurgavesa, de este término municipal, una burra de las señas signientes: Pelo cardino, coja pata derecha, sin cabezada, edad desconocida, alzada 1,05 m. y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, a fin de que se presente a recogerla en casa del señor Presidente de Cebrones del Rio.

Cebrones del Rio, a 23 de Enero de 1945.—El Presidente, José Fernández. 199

Núm. 39.—25,50 ptas.

**Ayuntamiento de  
Priaranza del Bierzo**

Confeccionadas las Ordenanzas de exacciones, unas de nueva creación, como la del sello municipal, impuesto de carruajes, id. de bicicletas y velocipedos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 29 de Enero de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 306

**Ayuntamiento de  
La Vecilla**

Aprobado que ha sido el presupuesto ordinario de atenciones de Justicia de este Partido, para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días, a los efectos de poder ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Vecilla, 31 de Enero de 1945.—El Alcalde-Presidente, Ricardo García. 297

**Ayuntamiento de  
Pajares de los Oteros**

Confeccionadas que han sido las relaciones de utilidades de la parte real y personal del Repartimiento General, para cubrir el déficit del presupuesto de 1945, y formado este documento por la Junta General, se halla de manifiesto al público, junto con las relaciones de utilidades, en la Secretaría municipal, por término



de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Transcurrido el plazo de exposición, se procederá a su cobro.

Pajares de los Oteros, a 2 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Fidel González. 309

#### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Confeccionado por la Corporación de este Ayuntamiento y Junta Municipal correspondiente, el repartimiento de exacción de arbitrios municipales girado sobre la ganadería, concierto general sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholés, así como sobre cuotas globales sobre utilidades líquidas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, aquellos vecinos que se crean perjudicados, podrán presentar sus reclamaciones, razonadas y basadas en hechos concretos y determinados, debidamente reintegradas con póliza de una peseta, más otra peseta del paro obrero, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villamoratiel de las Matas, 1 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Piñán. 328

#### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, los repartimientos de utilidades y de ganadería, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso, al objeto de oír reclamaciones, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, con justificación de lo reclamado y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y fuera del plazo señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Matadeón de los Oteros, a 1 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Fabián Álvarez. 327

#### Ayuntamiento de Salamón

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre circulación de bicicleta y consumo de bebidas espirituosas y alcoholés, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Salamón, 2 de Febrero de 1945.—El Alcalde, B. Fernández. 343

#### Ayuntamiento de Vegamián

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, se anuncia su exposición al público

en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Vegamián, 3 de Febrero de 1945.—El Alcalde. 342

#### Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido, para el ejercicio económico de 1945, aprobado en sesión de la Junta del Partido del día 6 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 7 de Febrero de 1945.—El Presidente de la Mancomunidad, J. Romero. 366

#### Ayuntamiento de Candín

Propuestas varias, habilitaciones de crédito del ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantas personas se crean interesadas, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Candín, 3 de Febrero de 1945.—P. O. del Alcalde: El Secretario, Anselmo Armesto. 367

#### Ayuntamiento de Maraña

Aprobada la ordenanza del arbitrio municipal sobre bebidas, por el plazo de quince días y en la secretaria municipal, se halla expuesta al público para ser examinada y oír reclamaciones.

Maraña, a 15 de Enero de 1945.—El alcalde, José Carro. 356

#### Ayuntamiento de Villablino

Deseando esta Corporación cubrir, con carácter urgente e interino, una plaza de Aparejador de Obras, en tanto se resuelve el expediente de creación oficial de la misma, y se provee, previo concurso, en propiedad, se hace saber a todos aquellos titulados que deseen prestar sus servicios como tales Aparejadores en este Municipio, deberán solicitarlo en el plazo de quince días, a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinar las condiciones

que regularán el desempeño de dicha plaza en la Secretaría municipal o Colegio Oficial de Aparejadores de León; significando, no obstante, que el sueldo inicial es de 6.000 pesetas anuales.

Villablino; 7 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Joaquín Valcárcel. 365

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Ardón	282
Cabrerros del Río	325
San Millán de los Caballeros	353
La Vega de Almanza	420

#### Mancomunidad del Partido de Valencia de Don Juan para sostenimiento de cargas por Administración de Justicia

Don Luis Alonso González, Presidente de la Junta de dicha Mancomunidad.

Hace saber: Que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a las doce horas en punto, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valencia de Don Juan, la venta en pública subasta de las siguientes parcelas de la propiedad de dicha Junta.

*Una parcela reseñada con el número dos:* Sita en el casco de esta Villa en la Calle de la Victoria, tiene una longitud de fachada para el lado de dicha calle o sea al Oeste, de once metros y treinta y tres centímetros por dieciocho metros de fondo; linda la misma al Oriente, con patio de la casa de los hijos de D.<sup>a</sup> Mercedes Sirgado Bazo; Sur, con la parcela número tres de esta Junta; Oeste, con la calle de la Victoria y Norte, con la parcela número uno de la propiedad de esta Junta; se fija como tipo mínimo de licitación para esta parcela el de nueve mil pesetas.

*Parcela número tres:* Sita al lado Sur de la deslindada anteriormente; mide su fachada para la Calle de la Victoria, once metros y treinta y tres centímetros por doce metros de fondo; linda al Oriente, con patio de la casa de los hijos de Doña Mercedes Sirgado Bazo; Sur, con la parcela número cuatro de esta Junta, Oeste, calle de la Victoria y Norte con la parcela número dos. Se fija en seis

mil pesetas el tipo mínimo de licitación para esta parcela.

*Parcela número cuatro:* Sita al lado Sur número tres; mide una fachada para la calle de la Victoria de once metros y treinta y tres centímetros por doce metros de fondo; limita al Oriente, con patio de la casa de los hijos de Doña Mercedes Sirgazo Bazo; Sur, con calleja de servicio público y Norte con la parcela número tres. Se fija como tipo de licitación la cantidad de siete mil pesetas.

Para dicha subasta, que será con remate, se seguirá el sistema de pujas a la llana, siendo agraciado el mejor postor.

Podrán tomar parte en dicho acto las personas que lo deseen siendo condiciones indispensable depositar en la Mesa del Acto media hora antes del designado para el mismo el diez por ciento de los tipos de licitación expresados, este importe formará la fianza del rematante, devolviéndose los que no hayan sido agraciados en el mismo acto o sea a su terminación.

La escritura o escrituras de compra se otorgará dentro de los ocho días siguientes al remate siendo los gastos que se originen con el otorgamiento de estas a cargo de los rematantes quienes satisfarán también el pago de anuncios y gastos relacionados con dicha subasta.

El pliego de condiciones podrán consultarlo las personas que lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan así como los títulos de propiedad de dichas parcelas, todos los días laborables de doce a una.

Valencia de Don Juan, a 9 de Febrero de 1945.—El Preeidente, Luis Alonso González.

397 Núm. 43.—132,00 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Valladolid*

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de las Provincias de Valladolid, Palencia y León y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el núm. 338 de 1944 sobre estafa a Francisco Martín Zarza en esta Ciudad el día 4 de Noviembre de 1944 de una bicicleta marca A. V. M. tipo carrera, pintada en azul, bastante deteriorada la pintura, con dos frenos y rastrales y en buen estado de conservación, matrícula de Valladolid, figurando como procesado César Iglesias Martínez que también usa el nombre de José María Rodríguez Robles, se interesa de la Policía Judicial en general se busque y ocupe mencionada

bicicleta, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se halle de no acreditar su legítima adquisición, y se averigüe quién sea y cuál sea su domicilio un individuo de unos treinta años de edad, alto, delgado, bastante quemado del sol que en la tarde del 5 ó 6 de aludido mes en el pueblo de Santas Martas (León) compró dicha bicicleta en ciento noventa pesetas, comunicando a este Juzgado por telégrafo urgente el resultado positivo de esto.

Así como se cita a expresado comprador de la bicicleta para que comparezca sin dilación en este Juzgado, con el fin de prestar declaración y entregar dicha bicicleta.

Dado en Valladolid a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible). 251

### Juzgado municipal de León

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 408 de 1944, por el Procurador don Nicánor López, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, contra el Presidente de la Sociedad Cultural Unión y Progreso de Armunia sobre reclamación de 814,60 pesetas, en ejecución de sentencia, he acordado requerir al expresado Presidente para que en el término de ocho días a contar de la publicación del presente se persone en este Juzgado, Pilotos Regueral 6, a hacer efectivo el importe del principal reclamado, costas e intereses legales, apercibiéndole de que de no verificarlo se procederá a la ejecución de la sentencia, practicándose cuantas diligencias sean necesarias hasta el completo pago a la Entidad demandante.

León, a 5 de Febrero de 1945.—P. S. M. Jesús Gil.—V.º B.º: Francisco Molleda,

388 Núm. 44.—39,00 ptas.

Don Jesús Gil Sánz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy Fé: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, registrado con el número 577 de 1944, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. don Francisco Molleda Garcés Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Jacinto Rodríguez Herrero, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por desobediencia; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Rodríguez Herrero, a la pena de cien pe-

setas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, represión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Jacinto Rodríguez Herrero, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de esta capital, con el visto bueno del Sr. Juez y sello del Juzgado, en León a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez Municipal, Francisco Molleda. 261

### Requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado fecha 7 de Octubre de 1943, expedida en el sumario núm. 7-1943, sobre robo relativa al procesado Pedro Alonso Silva, de 21 años, soltero, hijo de Miguel y Dionisia, natural de Astorga (León) y vecino de Madrid, por haber sido capturado por la Policía de Barcelona.

Huesca, 23 de Enero de 1945.—El Juez de instrucción accidental, Julián Lozano.—El Secretario, (ilegible). 273

## Anuncios particulares

Se cita a todos los usuarios de la Comunidad de regantes de la Presa de Abadengo que toma sus aguas del río Torío por su margen izquierda, en el punto denominado Eras de Ruiforco, a Junta General que se celebrará el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las once de la mañana, en la casa de la Escuela de Palacio de de Torío, con objeto de elegir el Presidente de la Comunidad y Presidente y Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

Palacio de Torío, a 9 de Febrero de 1945.—El Presidente de la Comisión Redactora de Ordenanzas, Jerónimo López.

Núm. 41.—25,50 ptas.

Se cita a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de Palacio, titulado San Isidro, que toma sus aguas del río Torío por su margen izquierda en el punto denominado Soto de Garrafe, a Junta general que se celebrará el día veinticinco de Marzo del corriente año a las diez de la mañana, en la casa de la Escuela de Palacio de Torío, con objeto de elegir el Presidente de la Comunidad y Presidentes y Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

Palacio de Torío a 9 de Febrero de 1945.—El Presidente de la Comisión Redactora de Ordenanzas, Narciso Robles.

432 — Núm. 42.—25,50 ptas.